	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

Ciudad y fecha:	MELGAR -TOLIMA 06 ABR 2020
Dependencia generadora:	ESM-734498511482

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Establecimiento de Sanidad Militar 734498511482 requiere contratar el suministro de lentes y monturas, con destino a los usuarios del Subsistema de Salud SSFM (FUERZA AEREA) adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-4.

Estos elementos de rehabilitación o tratamiento (lentes y monturas) se requieren para la corrección de problemas de Refracción Ocular, y de esta manera prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios adscritos al CACOM4, que presenten enfermedades asociadas a limitaciones en la agudeza visual. Es uno de los principales objetivos del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, prestar servicios integrales de salud al personal de afiliados y sus beneficiarios, inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

De no efectuarse esta contratación el Establecimiento de Sanidad Militar 7344985111482 del CACOM-4, no estará en la capacidad de garantizar a sus usuarios el suministro de gafas (lentes y monturas) para el tratamiento a patologías de refracción ocular; incumpliéndose así el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001, en cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

De conformidad con el Plan Estratégico Institucional FAC 2011-2030, esta adquisición propende por el cumplimiento de la estrategia IDENTIFICACION Y ELIMINACION DE LOS FACTORES DE RIESGO, el cual tiene como objetivo específico: SER LÍDER NACIONAL EN SALUD INTEGRAL Y MEDICINA AEROESPACIAL.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de lentes y monturas.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de Noviembre de 2020, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	En las instalaciones del Establecimiento de sanidad Militar del CACOM-4, Base Aérea Luis F. Pinto, km 1 vía Melgar-Bogotá y En

	las Instalaciones del contratista. **Nota:** El Contratista deberá programar y/o coordinar las visitas previa coordinación con el Supervisor del Contrato.
Forma de pago	Se efectuará mediante pagos parciales, proporcionales a los bienes recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja del ESM5114. El trámite de pago iniciará, con la presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales. Los bienes recibidos y facturados después del 31 de Octubre de 2020 se cancelarán con cargo al pac del mes de diciembre y/o se constituirán en cuentas por pagar 2020 pagaderas en el primer trimestre del 2021. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:

Patrones Mínimos de desempeño:
Unidad de medida: Valor Global
Calidad mínima / patrones de desempeño mínimos

(I) Obligaciones del contratista:

Se requiere adquirir los dos grupos de elementos enunciados a continuación, teniendo en cuenta los siguientes requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento:

- **MONTURAS OFTÁLMICAS:**

Materiales requeridos para las monturas oftálmicas:
- Polipropileno
- Acetato
- Titanio
- Acero
- Aleación
- Metal

Materiales **excluido** para este proceso de contratación:
- Aluminio
- Madera

Sistema de adaptación del lente oftálmica a la montura:
- Sistema de tornillo en montura metálica
- Presión en montura de pasta o similar.

Diseños de monturas **incluidos** en la contratación:
- Adultos: ovalada, cuadrada, redonda, doble puente y media gafa
- Niños: ovalada, cuadrada y redonda

Diseños de montura **excluidos** de la contratación:
- Monturas metálicas ranuradas
- Monturas metálicas sin tornillo en el aro (adaptación por presión)
- Monturas en tres piezas

Características de las monturas ofrecidas, exhibidas y entregadas
- No tener peladuras
- No poseer deformidades
- Poseer flexibilidad, pero fortaleza tal que eviten su fácil ruptura

- **LENTES OFTÁLMICOS**

Materiales requeridos para la elaboración de las lentes oftálmicas (todas las lentes deben traer filtro ultravioleta):

- Cr 39
- Policarbonato
- Alto índice
- Poderes Dióptricos requeridos y materiales}

PRODUCTO	CANTIDAD
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS ENPLASTICO CONVENCIONAL	
Esfera + 2,00/-2,00	UND
Esfera Cilindro +2,00-2,00 Cilindro +2,00/-2,00	UND
Lentes Bifocales Flap Top Esfera Neutro / +3,00 Add Hasta +3,00	UND
Lentes Bifocales Esfera Neutro / +3,00 Add Hasta +3,00	UND
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS ENPOLICARBONATO CONVENCIONAL	
Esfera Cilindro +2,00/-2,00 Cilindro +2,00/-2,00	UND
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLÁSTICO CONVENSIONAL	
Lentes Tallados Y Biselados En Plástico Convensional	UND
Esferocilindroesferamayorde+2,00/-2,00hasta+4,00/-4,00cilindro Mayor De -2,00 Hasta 4,00	UND
Esferocilindroesferamayorde+4,25/-4,25hasta+6,00/-6,00cilindro Mayor De -4,00 Hasta 6,00	UND
Lente bifocal esfera negativa cualquiera cilindrode-2,00hasta - 4,00 Add Hasta +3,00	UND
Lentebifocalesferanegatiavacualquieracilindrode-4,25hasta - 6,00 Add Hasta +3,00	UND
Lente bifocal esfera negativa cualquieracilindrode-2,00addhasta +3,00	UND
Lente bifocal esferapositivacualquieracilindrode-2,00hasta -400 Add Hasta +3,00	UND
Lente bifocal esfera positiva cualquiera cilindro de-425hasta-600 Add Hasta +3,00	UND
Lente bifocales esfera positiva cualquiera cilindro de-200addhasta +3,00	UND
Lente Bifocal Esfera Negativa Cualquiera Add Hasta +3,00	UND
Lente Bifocal Esfera Positiva Cualquiera Add Hasta +3,00	UND
Monofocal Esfera Mayor De +2,00/-2,00	UND
LENTES TALLADOS Y BISELADOS ENPOLICARBONATO CONVENSIONAL	
Esfero cilindro esfera mayor de+2,00/-2,00 hasta+4,00/-4,00 cilindro Mayor De -2,00 Hasta 4,00	UND
Esfero cilindro esfera mayor de+4,25/-4,25 hasta+6,00/-6,00 cilindro Mayor De -4,00 Hasta 6,00	UND
Lente bifocal esfera negativa cualquiera cilindro de-2,00hasta - 200 Add Hasta +3,00	UND

Lente bifocal esfera negativa cualquier cilindro de-4,25hasta 6,00 Hasta +3,00	UND
Lentes bifocales esfera negativa cualquier cilindro-2,00hasta-400 Add Hasta +3,00	UND
Lente bifocal esfera positiva cualquier cilindro de-2,00addhasta +3,00	UND
Lente Bifocal Esfera Negativa Cualquiera Add Hasta +3,00	UND
Lente Bifocales Esfera Positiva Cualquiera Add Hasta +3,00	UND
Monofocal Esfera Mayor De +2,00/-2,00	UND
FORMULAS ESPECIALES Y TRATAMIENTOS	
Lentes progresivos en plástico	UND
Lentes progresivos en policarbonato	UND
Filtro antirreflejo	UND
FILTRO UV	
Lentes fotocromaticos (transitions,susensor) formulas terminadas	UND
Lentes fotocromaticos (transitions,susensor) formulas tallados	UND
Lentes asféricas en policarbonato	UND
Prismas tallados plásticos convencional	UND
MONTURAS	
Metálico plaquetas	UND
Plástico flexible resistente no deformables importadas	UND
Pasta escualizable	UND

Diseños de lente **incluidos** en la contratación:

- Monofocal
- Bifocal Flat Top
- Bifocal Invisible
- Lenticular
- Asférico.

Otras especificaciones

Según los Protocolos para el Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los criterios de inclusión y exclusión para el suministro de anteojos son:

Criterios de Inclusión:

Para el cambio de anteojos se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 002 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Artículo 19 numeral 2, literal E "Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra

perteneciente a la red de servicios del SSMP" Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

Se suministrarán anteojos y monturas para corrección de patologías refractivas en agudeza visual menor de 20/20.

Se autorizará suministro de anteojos para la corrección de visión lejana y visión cercana por separado en caso de intolerancia demostrada.

El material de los anteojos será plástico o policarbonato.

NOTA: Que en atención a los criterios de inclusión se podrá requerir lentes sin necesidad de montura.

Criterios de Exclusión:

No se autoriza por su carácter cosmético lente foto cromático, progresivos, multifocales, así como los lentes antirreflejos.

Proceso de Suministro de los lentes y su montura respectiva:

Con el objetivo de suministrar los lentes y monturas a los usuarios con base en sus necesidades médicas en el área visual, la entidad realizará valoración por optometría sin costo adicional, esto con el fin de evaluar el déficit visual de cada paciente y de esta forma emitir fórmula para la entrega de los anteojos.

El ESM-734498511482 emitirá autorización, y el paciente deberá anexar copia del documento de identidad y copia del carné de servicios médicos para el suministro de los lentes y monturas. Una vez se genere la autorización por parte del ESM 734498511482, el usuario escogerá la montura y se generará la respectiva orden de elaboración del lente por parte del Contratista.

El Contratista realizará el proceso de elaboración y montaje de los lentes, durante este proceso el laboratorio debe tener instaurados métodos de control de calidad en cumplimiento a la normatividad vigente.

En un lapso máximo de ocho (08) días hábiles, el contratista deberá hacer entrega de los lentes con sus respectivas monturas al usuario; así mismo deberá hacer llegar los documentos de soporte: fórmula optométrica y autorización correspondiente con el sello de autorización del Establecimiento de Sanidad Militar 734498511482 y firma del usuario.

El Contratista entregará los lentes verificados, la fórmula y la garantía al usuario en su punto de atención, esto deberá realizarse en un máximo de 08 (ocho) días hábiles y el usuario debe firmar un recibido a satisfacción de los elementos.

Si el usuario presenta alguna observación respecto a los lentes, se dirigirá al punto de atención del Contratista, para subsanar la novedad o hacer efectiva la garantía.

El Contratista debe realizar la corrección de los lentes mal elaborados según la fórmula, máximo en 08 (ocho) días hábiles.

Las quejas y reclamos interpuestos por los usuarios que no sean solucionados por el Contratista, serán recibidos por la Oficina de Atención al Usuario del Establecimiento de Sanidad Militar 734498511482 de CACOM -4 y su frecuencia y reiteración serán objeto de llamados de atención dentro de la ejecución del contrato; al término de cinco (05) llamados de atención la Unidad CACOM-4 Fuerza Aérea Colombiana dará aplicación al debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Contratista deberá suministrar lentes y monturas al usuario por medio de una autorización emitida por el ESM 734498511482, la cual no debe ser superior a 30 días.

El supervisor del contrato tiene la facultad de variar el número de modelos exigidos por marca según las necesidades del servicio.

Obligaciones del Contratista.

- Los lentes y su respectiva montura deben ser entregadas por el contratista al usuario con estuche y paño para limpieza de las gafas sin que estos elementos generen costo adicional para El Establecimiento de Sanidad Militar 5114 de CACOM 4, ni para el paciente.

- La garantía de calidad ofrecida por el Contratista debe ser mínimo de un (01) año y se debe dar respuesta en menos de 15 días hábiles al usuario (garantía por imperfecciones o calidad de los lentes o montura, queda excluido los daños imputados al usuario por mal uso).

- En caso de que el contratista solicite el reemplazo de una montura ofertada por alguna causa, deberá demostrar mediante una certificación del fabricante o del importador que coincide con las mismas características técnicas exigidas y el costo no puede ser superior al de la montura a reemplazar.

- Será valor agregado los siguientes servicios para los lentes oftálmicos: ranuración, perforación, bisel, color y estuche ofertado para monturas.

- El Contratista únicamente podrá atender a aquellos usuarios que tengas la orden de consulta de optometría de un médico de la red propia o externa (red contratada). No se aceptarán órdenes de médicos particulares o pre pagadas.

- El contratista deberá cumplir con el uso de equipo de protección personal mínimo requerido para realizar las labores asistenciales.

- Deberá cumplir con las agendas programadas previamente al personal de usuarios del sub sistema.
- El Contratista deberá asumir los costos de desplazamiento a la Unidad y demás gastos asociados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- En ningún caso deberán exhibirse monturas con valor superior y/o inferior al ofertado dentro del presente proceso.
- El Contratista deberá contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: No. de identificación de usuario, nombre, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura y valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato.
- El Contratista deberá contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoria interna.
- El Contratista deberá dar a conocer los puntos de distribución adicionales que ofertó para arreglo de los bienes por efectos de garantías

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
FILTRO ANTIREFLEJO	2503739	N/A
MONTURA PARA ADULTO METALICA+PLAQUETAS	2503740	N/A
LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO	2582590	N/A
LENTE ESFEROCILINDRO ESFERA MAYORDE+2.00	2582591	N/A
LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA DE -2.00 H	2582598	N/A
LENTE POLY FOTOCROMATICO TALLADO	2582635	N/A

LENTE ESFERA +200/-200	2583656	N/A
LENTES BIFOCALES BIFOCALES ESFERA NEUTRO	2587007	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

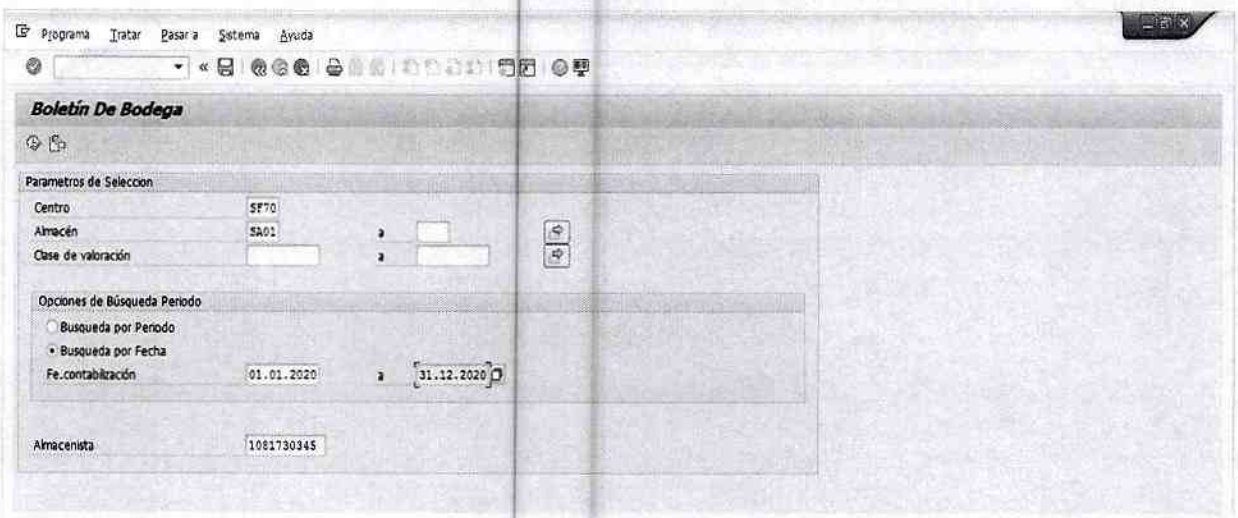
Sí	
No	
N/A	X

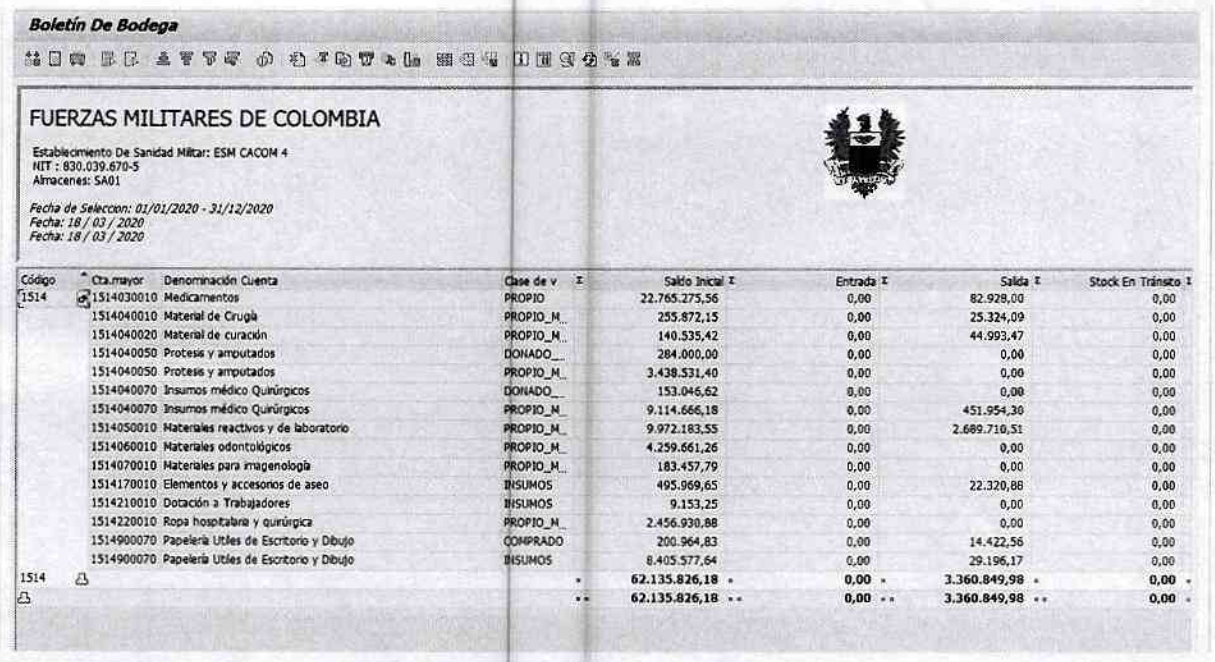
Condiciones de la visita: En atención a que el objeto contractual del presente proceso de contratación consiste el en suministro de lentes y monturas y que el mismo se desarrollará en las instalaciones del contratista (elaboración, toma de exámenes oftalmológicos) no se considera necesario que los oferentes conozcas las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N° 4, así mismo mediante certificación con que los oferentes presentaran que cumple estándares mínimo de calidad no se requerirá visitas.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2017		2018		2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Suministro de lentes y monturas.	1 GLOBAL	1	$ 10.000.000	1	$8.300.000	1	$11.00000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).





Código	Cta.mayor	Denominación Cuenta	Clase de v	Saldo Inicial	Entrada	Salida	Stock En Tránsito
1514	1514030010	Medicamentos	PROPIO	22.765.275,56	0,00	82.928,00	0,00
	1514040010	Material de Cirugía	PROPIO_M_	255.872,15	0,00	25.324,09	0,00
	1514040020	Material de curación	PROPIO_M_	140.535,42	0,00	44.993,47	0,00
	1514040050	Protesis y amputados	DONADO__	284.000,00	0,00	0,00	0,00
	1514040050	Protesis y amputados	PROPIO_M_	3.438.531,40	0,00	0,00	0,00
	1514040070	Insumos médico Quirúrgicos	DONADO__	153.046,62	0,00	0,00	0,00
	1514040070	Insumos médico Quirúrgicos	PROPIO_M_	9.114.666,18	0,00	451.954,30	0,00
	1514050010	Materiales reactivos y de laboratorio	PROPIO_M_	9.972.183,55	0,00	2.689.710,51	0,00
	1514060010	Materiales odontológicos	PROPIO_M_	4.259.661,26	0,00	0,00	0,00
	1514070010	Materiales para imagenología	PROPIO_M_	183.457,79	0,00	0,00	0,00
	1514170010	Elementos y accesorios de aseo	INSUMOS	495.969,65	0,00	22.320,88	0,00
	1514210010	Dotación a Trabajadores	INSUMOS	9.153,25	0,00	0,00	0,00
	1514220010	Ropa hospitalaria y quirúrgica	PROPIO_M_	2.456.930,88	0,00	0,00	0,00
	1514900070	Papelería Utiles de Escritorio y Dibujo	COMPRADO	200.964,83	0,00	14.422,56	0,00
	1514900070	Papelería Utiles de Escritorio y Dibujo	INSUMOS	8.405.577,64	0,00	29.196,17	0,00
1514			*	62.135.826,18 *	0,00 *	3.360.849,98 *	0,00 *
			**	62.135.826,18 **	0,00 **	3.360.849,98 **	0,00 *

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Para la acreditación de experiencia con el estado, el oferente deberá aportar certificaciones que se relacione directamente con el objeto contractual "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS", para lo cual deberá presentar certificaciones de experiencia, de contratos celebrados, ejecutados y liquidados, o en su defecto fotocopia del contrato ejecutado con su respectiva acta de liquidación, cuyo valor sea igual o superior al

presupuesto oficial estimado, es decir 9.11 SMMLV, la certificación de experiencia deberá incluir objeto del contrato, entidad contratante, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y finalización.

Para la acreditación de experiencia de contratos celebrados con particulares el oferente deberá adjuntar mínimo 02 certificaciones y/o órdenes de compra, donde cada una sea hasta por la mitad del presupuesto asignado, es decir 4,56 S. M.M.L.V.

2.2.2. Otros:

- El Oferente deberá certificar que cuenta con Puntos de Atención en las ciudades de Girardot, Melgar para la atención de los Usuarios del CACOM-4.

- El Oferente deberá aportar una certificación o indicar que su Establecimiento cuenta con un lensómetro preferiblemente con uveómetro y un profesional Optómetra como lo exige la Secretaria de Salud quien se encargará del control de calidad y recibo a satisfacción de los lentes y monturas de los usuarios.

- El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deben manifestar bajo gravedad de juramento que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. El Comando Aéreo de Combate N° 4 se reservara el derecho de solicitar se aporte la respectiva certificación por la ARL cuando se considere necesario.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

El negocio de las ópticas está en pleno auge y su facturación subió un 3,2% durante el año pasado. Alcanzó los 2.400 millones de euros tras cuatro años seguidos de crecimiento, según el estudio 'Distribución de óptica' realizado por el Observatorio Sectorial DBK de INFORMA D&B. El buen momento de este tipo de establecimientos no se queda ahí, sino que se prevé que aumente cerca del 3% anual en el bienio 2018-2019. Es decir, se espera que durante ese periodo supere los 2.500 millones de euros.

Por tipo de producto, el mayor porcentaje de ingresos lo generó la venta de lentes oftálmicas (44%), seguidas de las monturas (22%), los productos de contactología (15%), las gafas de sol (14%) y otros productos (5%).

De un lado, Opticalia planea invertir $2,5 millones de euros ($8.095 millones) en Colombia, con el fin de consolidar su presencia en todo el territorio. Según medios españoles, esta operación hace parte del proyecto de internacionalización que la empresa emprendió hace varios años.

El año pasado, las ópticas en Colombia facturaron $1,5 billones, y crecieron 48,4% entre 2011 y 2016. El aumento en el país fue superior al de la región, pues el sector creció 35,3% entre ese mismo lapso, y en 2019, logró vender $22,4 billones, según cifras de Euromonitor. Las ópticas con mayores ventas en el país fueron Lafam, del grupo GrandVision, con una participación de 4,3%; luego estuvo GMO, de Luxxotica Group, con 2,8%; y Óptica Colombiana con 1,9% del mercado.

El sector óptico presenta un crecimiento en los últimos años en parte importante gracias a la entrada de cadenas ópticas como LAFAM, GMO, OPTICENTRO INTERNACIONAL, OPTICAS ABC, OPTICA ITALIANA, entre otros.

3.1.2. Técnico

En relación a la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de adquirir estos productos en la calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo de Combate Nº4, en el cumplimiento de su misión.

Las Especificaciones técnicas solicitadas se describen en la Ficha Técnica, del presente estudio previo.

3.1.3. Regulatorio

Los elementos y suministros hacen parte de las diferentes actividades comerciales, las cuales se encuentra reguladas por el Código de Comercio, en igual sentido, tanto las personas jurídicas como las naturales deberán encontrarse debidamente y/o autorizadas para dicha actividad. Tanto la persona natural como jurídica, deberán dar estricto cumplimiento a lo que en cada caso opere. En lo que respecta a la persona natural con establecimiento de comercio, deberá tener en cuenta lo normado en la Ley 1879/08 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Para las empresas, dependerá de la forma societaria de constitución. Así mismo, dentro del presente proceso

opera lo normado por la ley 1480 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen y complementen.

En igual sentido, se deberá tener en cuenta lo indicado en las siguientes normas y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen:

- Ley 100 de 1993: "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 4725 de 2005: "Por la cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"
- Ley 1122 de 2007: "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 4002 de 2007: "Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos"
- Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4396 de 2008, "Por la cual se adopta el Manual de las Condiciones Técnico Sanitarias de los establecimientos en los que se elabores y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular"
- Resolución 361 de 2011 "Por la cual se determina el procedimiento para la expedición del certificado de capacidad de adecuación o dispensación de dispositivos médicos para la salud visual y ocular, de que tratan los artículos 9 y 10 del Decreto 1030 de 2007.
- La normatividad que ha establecido El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para la prestación de Servicios, específicamente en cuanto a la existencia de unos criterios de inclusión y exclusión para el suministro de anteojos, es el Literal E, Numeral 2, Articulo 10 del Acuerdo No. 002 del veintisiete (27) de Abril de dos mil uno (2001) que establece: "*las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red del servicio del SSMP*". No se autoriza por su carácter cosmético lente transición, progresivos, multifocales, así como los lentes antirreflejo.
- En cuanto a la normatividad técnica, La actividad de elaboración y distribución de lentes oftálmicos y monturas está sometida a las disposiciones del Decreto No. 1030 del treinta (30) de marzo de dos mil siete (2007) del Ministerio de la Protección Social, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.
 Dicho Decreto tiene por objeto expedir el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en donde se elaboren,

adecuen, procesen, almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen estos insumos, con el fin de proteger la vida, la salud y la seguridad humana y prevenir las practicas que puedan inducir a error, confusión o engaño a los consumidores.

La manufactura de dichos elementos está sujeta a variada normatividad técnica nacional e internacional tal como:

- Monturas: Norma ISO 12870:2012, Óptica oftálmica – Monturas de anteojos - Requisitos y métodos de ensayo. Aplicable a monturas de anteojos para todos los lentes de prescripción. Se dan requisitos para compatibilidad fisiológica, medición, tolerancias dimensionales, tolerancia en las roscas de los tornillos, estabilidad dimensional a temperatura elevada, resistencia a la transpiración, estabilidad mecánica, resistencia a la ignición, resistencia a la radiación óptica. Incluye directrices para los ensayos, inspección, cumplimiento, marcado y etiquetado deinformación. Además, proporciona recomendaciones para el diseño de monturas de anteojos.
- Lentes Oftálmicos: Norma técnica Z80.1 (Instituto Americano de Normas Nacionales-ANSI), prestaciones ópticas (Norma UNE-EN ISO 8980-1 y 2), resistencia mecánica (Norma UNE –EN ISO 14889), compatibilidad fisiológica (Norma UNE – EN ISO 14889), inflamabilidad (norma UNE – EN ISO3 14889), especificaciones de transmisión (Norma UNE –EN ISO 14889 e ISO / DIS 8980-3), Normas Técnicas Colombianas: NTC 5145-1 (Lentes terminados sin bisel para gafas), NTC 5243 (Requisitos fundamentales para lentes sin biselar), NTC 5331 (Lentes semi-terminados para gafas).

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Con el fin de adquirir información de los elementos a adquirir el Establecimiento de Sanidad Militar tomo contacto con varias ópticas del mercado tales como GMO, LAFAM OPTICALIA, entre otras de gran reconocimiento nacional, sin embargo no fue de interés de estas empresas la contratación con nuestra institución por el valor ofrecido; asi mismo se verificaron las diferentes ópticas de la región que prestan servicios relacionados con la

actividad económica del presente contrato como: OROVISION, OPTICA MODERNA, OPTICA CENTRAL, CENTRO DE SALUD VISUAL SANTA CLARA, entre otras.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

LA PRECISIÓN VISUAL
CARLOS ARTURO FORERO MORENO
ÓPTICAS DR MEJÍA

De las cotizaciones allegadas por las empresas La Precisión Visual, Carlos Arturo Forero Moreno y Ópticas DR Mejía, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS ENPLASTICO CONVENCIONAL				
Esfera + 2,00/-2,00	15.000,00	40.000,00	35.000,00	30.000,00
Esfera Cilindro +2,00-2,00 Cilindro +2,00/-2,00	15.000,00	40.000,00	35.000,00	30.000,00
Lentes Bifocales Flap Top Esfera Neutro / +3,00 Add Hasta +3,00	25.000,00			25.000,00
Lentes Bifocales Esfera Neutro / +3,00 Add Hasta +3,00	35.000,00			35.000,00
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS ENPOLICARBONATO CONVENCIONAL				
Esfera Cilindro +2,00/-2,00 Cilindro +2,00/-2,00	45.000,00	70.000,00	65.000,00	60.000,00
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLÁSTICO CONVENSIONAL				
Lentes Tallados Y Biselados En Plástico Convencional	25.000,00			25.000,00
Esferocilindroesferamayorde+2,00/-2,00hasta+4,00/-4,00cilindro Mayor De -2,00 Hasta 4,00	35.000,00	70.000,00	90.000,00	65.000,00
Esferocilindroesferamayorde+4,25/-4,25hasta+6,00/-6,00cilindro Mayor De -4,00 Hasta 6,00	40.000,00	70.000,00	90.000,00	66.666,67
Lente bifocal esfera negativa cualquiera cilindrode-2,00hasta -4,00 Add Hasta +3,00	35.000,00	140.000,00	120.000,00	98.333,33
Lentebifocalesferanegatiavacualquieracilindrode-4,25hasta - 6,00 Add Hasta +3,00	45.000,00	140.000,00	120.000,00	101.666,67
Lente bifocal esfera negativa cualquieracilindrode-2,00addhasta +3,00	35.000,00	140.000,00	120.000,00	98.333,33
Lente bifocal esferapositivacualquieracilindrode-2,00hasta -400 Add Hasta +3,00	35.000,00		120.000,00	77.500,00
Lente bifocal esfera positiva cualquiera cilindro de-425hasta-600 Add Hasta +3,00	45.000,00		120.000,00	82.500,00
Lente bifocales esfera positiva cualquiera cilindro de-200addhasta +3,00	35.000,00		120.000,00	77.500,00

Lente Bifocal Esfera Negativa Cualquiera Add Hasta +3,00	50.000,00	70.000,00	90.000,00	70.000,00
Lente Bifocal Esfera Positiva Cualquiera Add Hasta +3,00	50.000,00	100.000,00	90.000,00	80.000,00
Monofocal Esfera Mayor De +2,00/-2,00	60.000,00	210.000,00	65.000,00	111.666,67
LENTES TALLADOS Y BISELADOS ENPOLICARBONATO CONVENSIONAL				
Esfero cilindro esfera mayor de+2,00/-2,00 hasta+4,00/-4,00 cilindro Mayor De -2,00 Hasta 4,00	40.000,00		140.000,00	90.000,00
Esfero cilindro esfera mayor de+4,25/-4,25 hasta+6,00/-6,00 cilindro Mayor De -4,00 Hasta 6,00	55.000,00	460.000,00	140.000,00	218.333,33
Lente bifocal esfera negativa cualquiera cilindro de-2,00hasta -200 Add Hasta +3,00	70.000,00		180.000,00	125.000,00
Lente bifocal esfera negativa cualquier cilindro de-4,25hasta 6,00 Hasta +3,00	80.000,00		180.000,00	130.000,00
Lentes bifocales esfera negativa cualquier cilindro-2,00hasta-400 Add Hasta +3,00	85.000,00		180.000,00	132.500,00
Lente bifocal esfera positiva cualquier cilindro de-2,00addhasta +3,00	70.000,00		180.000,00	125.000,00
Lente Bifocal Esfera Negativa Cualquiera Add Hasta +3,00	100.000,00		140.000,00	120.000,00
Lente Bifocales Esfera Positiva Cualquiera Add Hasta +3,00	100.000,00		140.000,00	120.000,00
Monofocal Esfera Mayor De +2,00/-2,00	80.000,00		80.000,00	80.000,00
FORMULAS ESPECIALES Y TRATAMIENTOS				
Lentes progresivos en plástico	80.000,00		250.000,00	165.000,00
Lentes progresivos en policarbonato	130.000,00		300.000,00	215.000,00
Filtro antirreflejo	60.000,00		600.000,00	330.000,00
FILTRO UV				
Lentes fotocromaticos (transitions,susensor) formulas terminadas	190.000,00		160.000,00	175.000,00
Lentes fotocromaticos (transitions,susensor) formulas tallados	240.000,00		240.000,00	240.000,00
Lentes asféricas en policarbonato	150.000,00		180.000,00	165.000,00
Prismas tallados plásticos convencional	85.000,00		180.000,00	132.500,00
MONTURAS				
Metálico plaquetas	45.000,00	45.000,00	40.000,00	43.333,33
Plástico flexible resistente no deformables importadas	120.000,00	75.000,00	70.000,00	88.333,33
Pasta escualizable	40.000,00	55.000,00	45.000,00	46.666,67
TOTAL				3.875.833,33

Nota: Se realizó la comparación de las cotizaciones en cuanto a los valores unitarios, teniendo en cuenta que el contrato se adjudicara por el presupuesto total hasta agotar

dicho presupuesto, y los bienes se entregaran de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.

Fuente 1: CARLOS ARTURO FORERO MORENO
Fuente 2: OPTICAS DR MEJÍA
Fuente 3: LA PRECISIÓN VISUAL

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Posterior a la revisión de la plataforma del SECOP II y de la evaluación de los procesos anteriores en la Fuerza Aérea Colombiana y se concluye que este tipo de contratos se realizan bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas respecto a calidad y cantidad y que este tipo de procesos se realiza de forma descentralizada.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Otras entidades analizadas han realizado la adquisición de bienes similares al objeto del presente contrato mediante Mínima Cuantía.

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	FUERZA AEREA COLOMBIANA – CACOM 1	FUERZA AEREA COLOMBIANA – CACOM 4	DIRECCIONGENERAL DE LA POLICIA	DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE EJERCITO
Plazo en dias	290	60	257	273
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICALMICAS	SERVICIO INTEGRAL DE SERVICIO DE CONSULTA DE OPTONMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
Contratista	OPTICA ANDES / NORMA LIDIA BARRERA	OPTICAS YAMPAL	NORMA BAHAMONDE MENESES	SUSANA PRADA
Cantidad Adquirida	A DEMANDA DEL USUARIO	A DEMANDA DEL USUARIO	A DEMANDA DEL USUARIO	A DEMANDA DEL USUARIO
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL

Valor unitario sin IVA	$39´999.999,98	$ 11.000.000	$82.732.500	$89.000.000
Valor total sin IVA	$39´999.999,98	$11.000.000	$82.732.500	$89.000.000
Forma de pago	PAGOS PROPORCIANALES A RECIBO DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PAGOS MENSUALES PROPORCIONALES A LO RECIBIDO A SATISFACCION	PAGOS MENSUALES A CORDE CON LOS SERVICIOS Y BIENES ENTREGADOS	PAGOS MENSUALES A RECIBO DE LOS SERVICIOS Y BIENES
Oferentes participantes en el proceso	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE LA CORADA/ MARIA JULIA OTALORA	FAMIVISION/ OPTCAS YAMPAL	UNICO OFERENTE	UNICO OFERENTE
Lugar de entrega	DORADA CALDAS	MELGAR TOLIMA	BOGOTA	BOGOTA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, en la cual no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto. 1082/2015.

Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir en la futura contratación.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía, en este proceso no se exigirá dichos indicadores ya que la forma de pago se hará una vez se cumpla a satisfacción con los bienes contratados.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $8.000.000.

Justificación: Se determinó el valor de contrato en la suma de $8.000.000, teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicara hasta por el valor del presupuesto asignado y autorizado. Por lo anterior se realizó cotización de los elementos de forma unitaria, los cuales serán requeridos de acuerdo a las necesidades de la Entidad hasta agotar el presupuesto. Así mismo se verificaron los valores de los bienes en las cotizaciones del estudio de mercado, precios históricos y contratos celebrados en otras Unidades y Entidades del Estado, encontrando montos aproximados.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

ANALISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	**Concepto**	**Responsabilidad**
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA - TARIFA SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE – MUNICIPIO MELGAR

En referencia al Acuerdo Municipal No. 019 de 2013, es importante mencionar que de acuerdo a los artículos 64, 65 y 67 no permitimos comentar que el Municipio de Melgar establece obligatoriedad para la declaración y pago anual del impuesto de Industria y Comercio generado por actividades económicas realizadas en este municipio, por lo oferentes o contratistas deben tener en cuenta lo establecido en dicho acuerdo en los artículos 86 y 87.

Artículo 86. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar las actividades que de conformidad con las normas sustanciales estén gravadas con el impuesto. Dicha declaración se presentará en los formularios prescritos por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Artículo 87. PLAZO PARA DECLARAR. La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 3' de marzo de cada año; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto la sanción por extemporaneidad y los Intereses de mora causados por mes o fracción de retardo.

PARAGRAFO: En todo caso, la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio podrá hacerse sin pago únicamente en la Secretaria de Hacienda hasta el 3 I de Marzo de cada año. El incumplimiento de esta disposición tendrá como consecuencia el que dicha declaración se tendrá como no presentada y por tanto generará el pago de la sanción respectiva.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	420
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	40%	Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el plazo del contrato y tres años más

5.2. TIPO DE CONTRATO

El Contrato de Suministro es un contrato de carácter bilateral, por medio de cual se celebra un acuerdo entre una parte que es la encargada de proveer bienes o servicios a otra persona que paga por la provisión de los mencionados bienes o servicios, adquiriendo obligaciones reciprocas, la del primero proveer los bienes y/o servicios, en las fechas o de acuerdo a órdenes de pedido establecidas por la entidad, y la otra parte se obliga a pagar, por los bienes y/o servicios recibidos.

Así mismo, es un contrato nominado, regulado por el Artículo 968 al 980 del Código de Comercio, establece "ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

El Contrato de suministro no debe confundirse con el contrato de compraventa, aunque en su esencia comulgue la participación de muchas de las características de este contrato, del que lo distingue solamente una sutileza jurídica. La compraventa tiene una prestación única aunque su cumplimiento puede fraccionarse con el tiempo; el suministro tiene varias prestaciones autónomas, pero ligadas entre si por un contrato único.

DIFERENCIAS ENTRE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EL DE SUMINISTRO:

Ø El contrato de compraventa es instantáneo, de manera que todos los derechos y obligaciones de las partes quedan determinados y perfeccionados en el momento de su celebración; el de suministro en cambio es de tracto sucesivo, y los derechos y obligaciones de las partes frecuentemente solo es posible precisarlos a posteriori, en plazos previamente determinados por los contratantes.

Ø La compraventa no puede tener por objeto la prestación de servicios; el suministro sí.

Ø El contrato de compraventa puede ser civil o mercantil; el de suministro siempre es mercantil.

Ø El contrato de compraventa es intrínsecamente traslativo de dominio; El de suministro puede ser, además traslativo de uso o de disfrute, o tener por objeto la prestación de servicios personales.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

Ø Es consensual. Tendrá validez jurídica con el mero consentimiento de los participantes.

Ø Es bilateral o recíproco. Origina obligaciones para las dos partes.

Ø Es oneroso. Ambos han de entregar algo al otro.

Ø Es un contrato de colaboración.

Ø Si se considera que los bienes y/o servicios se harán en varias fechas, se considera que el contrato de suministro es de tracto sucesivo.

CUANTIA DEL SUMINISTRO:

Artículo 969, si las partes señalan la cuantía del suministro en el contrato, en forma expresa o tácita, su estipulación será la que regule la cuantía del contrato, pero si las partes no regulan este aspecto, la ley lo regula. La norma supletiva de la voluntad contractual dispone lo siguiente:

Ø Cuando las partes hayan fijado un máximo y mínimo.

Ø Cuando se señale un máximo.

Ø Cuando se señale un mínimo.

Ø Si la cuantía está totalmente indeterminada.

PLAZOS PARA LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO:

Ø Suministro Periódico.

Ø Suministro Continuo.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Otros Documentos de Verificación Jurídica:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. El oferente extranjero allegara fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique □

2. El Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente (siempre que sea varón menor de 50 años) a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, anexando a la evaluación, impresión de las consultas realizadas.

3. Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y parafiscales dentro de los últimos seis (06) meses, la cual deberá reunir los requisitos legales que apliquen de acuerdo a la naturaleza del cotizante (persona jurídica, persona natural empleadora, persona natural no empleadora, persona natural que nunca han contratado con el Estado y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, persona con asignación de retiro). Las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA y al ICBF deberán presentar

certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. Compromiso anticorrupción.

5 Pacto Expreso de Multas y Sanciones

6. Autorización notificación electrónica

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Concepto presupuestal	X	

FIRMAS

CR. HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO **Delegado Contractual**	MY. JULIAN CAMILO CARDENAS BOLAÑOS **Gerente del Proyecto**
TE. COLMENARES DUQUE LAURA MARCELA **Comité Estructurador Económico**	ST. ECHEVERRY OCHOA JUAN PABLO **Comité Estructurador Jurídico**
AT. AREVALO CORREA EILEEN **Comité Estructurador Técnico**	